

**ACTUALÍCESE EL COMITE EJECUTIVO DEL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
(PMG)**

RESOLUCION EXENTA N° 1364

SANTIAGO, 23 AGO 2021

VISTOS:

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 983, Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Ley N°20.212, Ministerio de Hacienda, que modifica las Leyes N°19.553, N°19882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el Desempeño de Funcionarios públicos; el Decreto N°1232/2018 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Nuevo Reglamento PMG; las Resoluciones Exentas N°3018/2017, N°1768/18, N°2516/18, N°755/19, N°1237/19, N°431-432-433/20 y N°1381/20, que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, es deber de esta Jefatura de Servicio proponer anualmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual debe ajustarse al Programa Marco entregado por la Dirección de Presupuestos, y contener como mínimo objetivos de gestión eficaz, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios con sus respectivos indicadores que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento.

2°.- Que, la Jefatura del Servicio será responsable de la evaluación permanente de los objetivos de gestión comprometidos, generando los mecanismos internos que permitan un adecuado control y seguimiento de éstos.

3°.- Que, se deben establecer instancias de carácter consultivo, preventivo y correctivo por parte de la Jefatura del Servicio, ya sea a través de buzones, correos electrónicos, avisos en lugares visibles y de fácil acceso u otro medio análogo que permitan que permitan recoger comentarios, sugerencias y alcances que formulen los funcionarios, a través de las asociaciones de funcionarios, en las etapas de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

4°.- Que, será responsabilidad de la Jefatura del Servicio informar, previo al inicio de cada proceso, la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión a los funcionarios a través de las asociaciones de funcionarios, como asimismo las acciones de seguimiento de los compromisos y los resultados de la evaluación, debiendo para estos efectos, en el mes de enero de cada año, fijar por la forma y periodicidad en que se dará cumplimiento a esta obligación.

RESUELVO:

1°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°2452 de 24 de diciembre de 2020 que actualiza el Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).

2° ACTUALÍCESE el Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL INSTITUCIONAL

- Gobernador/a Regional
- Administrador/a Regional
- Jefaturas de División
- Jefatura Departamento de Planificación y Control Institucional
- Jefatura Departamento de Auditoría Interna
- Un/a Director/a de cada Asociación de Funcionarios del Servicio

Precisar que en caso de no poder asistir a cualquier sesión de este Comité alguno/a de los/as titulares anteriormente señalados/as, deberán designar otro/a funcionario/a en su reemplazo.

3°.- ASÍGNESE al Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores.
- Asegurar la correcta medición de los indicadores.
- Evaluar permanentemente los objetivos de gestión comprometidos, asegurando un adecuado control y seguimiento de éstos.
- Sesionar a lo menos 2 veces al año.
- Informar a los funcionarios el seguimiento y resultados.

4°.- DESÍGNESE a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control Institucional en el cargo de Secretaría Ejecutiva de este Comité, quien deberá realizar las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento y evaluaciones a los indicadores establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión vigente.
- Efectuar las convocatorias a las sesiones.
- Procurar la preparación del material para análisis, si corresponde.
- Elaborar las minutas de cada sesión, con los temas y acuerdos que se obtengan.
- Coordinar y velar por la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones.
- Difundir a los funcionarios del Servicio respecto de las distintas etapas del Programa de Mejoramiento de la Gestión, a saber: formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


CLAUDIO ORREGO LARRAIN
GOBERNADOR REGIONAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


GEP/MDG/CHM/JCO
Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Departamento de Auditoría Interna
- Directivas Asociaciones de Funcionarios
- Oficina de Partes